Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo territorio nacional - **Tembipota:** Oikuaauka ha oykeko opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ñane retãpýre.

RESOLUCION Nº 136 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO - CCTV" ID Nº 385.495 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA SOLUTEC DE FERNANDO A. CARDENAS.

Asunción, 20 de octubre del 2020

VISTA:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Ley N° 3439/07" Que modifica la Ley N° 2051/03, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 385.495, El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas del FONDEC, sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado "Adquisición de Cámara de Circuito Cerrado - CCTV" a la firma: SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.*

***Que,** la Comisión Evaluadora, elevó a consideración de la máxima autoridad de la Institución, el informe de Evaluación N° 01/2020 de fecha 13 de octubre del corriente, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", y a su concordante el Art.63 "Criterios de Evaluación" del Decreto Nº 21.909/03.*

***Que,** teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir los bienes, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, según lo establece Art. 34 inc C), de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas*

***Que,** en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

***Que,** el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 901 de fecha 20 OCT 2020*

RESOLUCION Nº 136 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO - CCTV" ID Nº 385.495 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA SOLUTEC DE FERNANDO A. CARDENAS.

Asunción 20 de octubre del 2020

POR LO TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE

Art. 1º. APROBAR: *el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado* ***"Adquisición de Cámara de Circuito Cerrado - CCTV" - ID Nº 385.495.*** ----------

Art. 2º ADJUDICAR: *por un total* ***de G. 3.200.000 (Tres millones doscientos mil guaraníes)*** *IVA incluido mediante la suscripción de una orden de compra, a la firma* ***SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas*** *con* ***RUC: 3846758-5;*** *del llamado* ***"Adquisición de Cámara de Circuito Cerrado - CCTV" - ID Nº 385.495****; conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución"* ----------

Art. 3º ADJUDICAR: *el objeto de la contratación directa "Adquisición de Cámara de Circuito Cerrado - CCTV" - ID Nº 385.495; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"* ----------

Art. 3°. AUTORIZAR *y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.* ----------

Art. 4° COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.* ----------

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

Nelson Silva
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

----------CONSEJO DIRECTIVO----------
F O N D E C
PARAGUAY